



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO № 011-2013-MPMC-J/CM

Juanjui, 10 de enero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI, que suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria Nº 001-2013 de fecha 09 de enero del 2013, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, por encargatura del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval, mediante Resolución de Alcaldía Nº 764 – 2012 de fecha, 28.DIC.2012, con la asistencia de los Regidores: Sr. Victor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, Sra. Elizabeth Torres Del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo; para tratar el pedido del *Regidor Romer Flores Arévalo de que siga viendo la continuidad de la construcción de Parques Infantiles en los diversos sectores de nuestra provincia*.

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 82º de la Ley № 27972 Ley orgánica de Municipalidades prescribe que: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: numeral 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres viene ejecutando la Construcción de los diez Parques infantiles de los cuales a la fecha no se ha logrado establecer cuál es el avance físico de las mismas, dicha información es necesaria debido a que desde el inicio de su ejecución a la fecha aún no sean culminado, y dicha información se requiere en cumplimiento de la función fiscalizadora;

Que, después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por unanimidad se acordó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. SOLICITAR informe a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano referente al proyecto de los Parques Infantiles que se encuentra en ejecución en los diferentes sectores de nuestra ciudad.

Artículo 2º TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

MANDEAL CACERES JUNIO

F. Renúr Sdavedra Sandovo D. J. J. OO 974 279 ALCALDE





